



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 500-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 15 de agosto de 2025

**VISTO:** La Carta N° 01-2025-UNAJMA- MATQ, de fecha 24 de julio de 2025; Carta Múltiple N° 335-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 30 de julio de 2025; Acta N° 17-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 04 de agosto de 2025; la Carta N° 20-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 13 de agosto de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del Exp. N° 2554, con fecha de derivación de 14 de agosto de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el artículo 69º del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece que: “*La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis*”;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 300-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 30 de mayo de 2025, se designó al Mtro. Jesús Farfán Inca Roca como Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis del estudiante Miguel Angel Taipe Quirita, para la obtención del Título Profesional en Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante la Carta N° 01-2025-UNAJMA-MATQ, de fecha 24 de julio de 2025, el estudiante Miguel Angel Taipe Quirita, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante la Carta Múltiple N°335-2025-UNAJMA-DFI de fecha 30 de julio de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente del estudiante Miguel Angel Taipe Quirita, para designación de docentes revisores;

Que, mediante el Acta N°17-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 04 de agosto de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco; designa docentes revisores para el proyecto de tesis del tesista Miguel Angel Taipe Quirita;

Que, mediante la Carta N°20-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 13 de agosto de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutivo del tesista Miguel Angel Taipe Quirita, de acuerdo al **Acta N°17-2025- UNAJMA-FI-UI**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2554, con fecha de derivación del 14 de agosto de 2025 y en atención a la Carta N° 20-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 500-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 15 de agosto de 2025

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** Docentes Revisores de Proyecto de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **Miguel Angel Taipe Quirita**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Proyecto de Tesis Intitulado</b>	DISEÑO DE UNA ARQUITECTURA DE GOBIERNO DE DATOS BASADA EN TOGAF PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, 2025
<b>Tesista</b>	Miguel Angel Taipe Quirita
<b>Asesor</b>	Mtro. Jesús Farfán Inca Roca
<b>Docentes revisores</b>	Mtro. Ruben Apaza Apaza Mtro. Juan José Oré Cerrón

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA